

Entidad encargada del Servicio Financiero: BBVA, S. A.

Sindicato de obligacionistas: El sindicato de obligacionistas de esta emisión se constituirá en los plazos y con la forma establecida en la legislación al respecto y sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo previsto en el artículo 295 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Hasta la constitución del Sindicato actuará como Comisario Doña Rosario Mirat Santiago.

Acuerdos sociales: Acuerdo de la Junta general de Accionistas de fecha 9 de marzo de 2002, acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2003 y escrito del Director de Emisiones determinando las condiciones de la emisión.

Madrid, 9 de julio de 2003.—José Luis Domínguez de Posada de Miguel, Director de Emisiones.—34.690.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.

Primer programa anual de pagarés 2003 saldo vivo máximo 6.000.000.000 de euros

1) Emisor: Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, con domicilio en Santander, Paseo de Pereda, números 9 al 12, con Código Identificación Fiscal, número A-39000013, constituida por escritura autorizada por el Notario de Santander D. Ignacio Pérez el día 14 de enero de 1.875, modificada por otras posteriores, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al libro 83, folio 1, hoja 9, inscripción 5519.

2) Naturaleza y denominación, características básicas e importe de los valores a emitir al amparo del programa: Características de los valores a emitir: Los valores a emitir serán pagarés.

Importe máximo del programa: El programa se realiza por un saldo vivo máximo en cada momento, de seis mil millones (6.000.000.000) de euros. Dentro del programa, el emisor procederá a la realización de diferentes emisiones, siempre dentro del saldo vivo máximo mencionado.

Número de valores a emitir: El número de valores a emitir, su numeración y desglose no está prefijado de antemano y estará en función del importe nominal total de cada una de dichas emisiones.

Importe nominal unitario de los valores e Importe mínimo para suscribir: El importe nominal unitario de los valores a emitir será de 3.000 euros. El importe mínimo que se podrá suscribir en cada emisión será de 6.000 euros para inversores minoristas y 300.000 euros para inversores mayoristas.

Precio Efectivo de Emisión: Se determinará para cada emisión, en la forma indicada en el folleto informativo.

Tipo y modalidad de los valores a emitir: pagarés emitidos al descuento y con amortización del nominal a vencimiento.

Plazo de amortización de los valores a emitir: El plazo de amortización de los valores podrá estar comprendido entre siete días y veinticinco meses, pudiendo ser emitidos a cualquier plazo dentro de ese límite temporal de vencimientos mínimo y máximo.

Rendimiento de los valores a emitir: El rendimiento de los valores a emitir se determinará como la diferencia entre el importe satisfecho en la emisión y el comprometido a reembolsar a vencimiento. Conforme a la calificación de los rendimientos de activos financieros de renta fija, determinados por la legislación fiscal vigente, los pagarés a emitir al amparo del Programa de Emisión son de rendimiento implícito.

Forma de representación de los valores: Los valores se representarán mediante anotaciones en cuenta, designándose como Entidad encargada de la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima.

Mercados secundarios: Se solicitará la admisión a negociación de las emisiones que se realicen al amparo del programa en el mercado secundario organizado de Renta Fija de la AIAF (Asociación

de Intermediarios de Activos Financieros), con sometimiento expreso a las normas vigentes o que puedan dictarse en el futuro en materia de cotización en AIAF, especialmente en lo relativo a la admisión, permanencia y exclusión de negociación.

Compromiso de liquidez: El Emisor ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor consistente en la celebración de un Contrato de Liquidez con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que cumple las condiciones establecidas en la Orden de 31 de julio de 1991 (BOE 12.08.91) sobre valores de elevada liquidez para aquellos pagarés amparados por el presente folleto que tengan un plazo de vencimiento o un plazo remanente de amortización inferior o igual a 18 meses, toda vez que cumplen los criterios 2.º y 3.º del Apartado Primero de la mencionada Orden y que con respecto al 1.º de ellos se ha solicitado la negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija.

3) Colectivo de suscriptores. forma de ofrecimiento: Dependiendo de cada emisión, los valores de las emisiones a realizar podrán ser suscritos por cualesquiera personas o entidades y público en general o reservarse emisiones a colectivos específicos de inversores.

Madrid, 7 de julio de 2003.—Banco Santander Central Hispano, S.A., Íñigo Barrera Amann, Apoderado, Antonio Torio Martín, Apoderado.—34.715.

BENINOR, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 3 de Junio de 2.003 acordó la reducción del capital social en la cantidad de 237.506,05 euros, dejándolo cifrado en 63.000 euros. La reducción tiene por finalidad restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por pérdidas y se realiza mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 10.000 acciones en que se divide el capital social. En virtud de lo dispuesto en el artículo 167.1 de la Ley, no existe derecho de oposición de acreedores. La citada Junta acordó, asimismo, el traslado del domicilio social a Polop (Alicante), C/ Mayor, n.º 20.

Polop, 17 de junio de 2003.—D. Luis Alejo Gallejo de Haro-Administrador Mancomunado.—33.507.

BMG MUSIC SPAIN, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ZOMBA RECORDS SPAIN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas —en su caso, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada— se hace público que el Accionista Único de la Sociedad BMG Music Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y el Socio Único de Zomba Records Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 30 de junio de 2003, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 16 de junio de 2003, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición

de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, 3 de julio de 2003.—Fdo: Don Carlos López Pérez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad BMG Music Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Administrador Solidario de Zomba Records Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—34.018.

1.ª 10-7-2003

BREPI FILMS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Lasarte, número 4, de Madrid, a las once horas del día 28 de julio de 2003 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 29 de julio de 2003, si hubiese lugar, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello con relación a los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados de los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Tercero.—Determinación del número de miembros del Consejo de Administración y, en su caso, cese y/o nombramiento de nuevos Consejeros o cambio del órgano de Administración por Administrador único, y por tanto, modificación de los Estatutos de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Madrid, 8 de junio de 2003.—María Dolores Piedra Ruiz, Secretaria del Consejo de Administración.—34.638.

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

Emisión de Eurobonos Galegos

La Caja de Ahorros de Galicia con C.I.F. G-15028947, constituida el 3 de abril de 1978, con domicilio social en A Coruña, Rúa Nueva, 30, inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros, con el n.º 130, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la Emisión de «Eurobonos Galegos Caixa Galicia 2003-Segunda Emisión» con las siguientes características:

Importe de la emisión: 120 millones de euros ampliable a 240 millones de euros, en valores representados mediante anotaciones en cuenta de 500 euros de valor nominal cada uno de ellos.

Interés anual: 3,25 por 100 nominal, fijo durante toda la vida de la emisión, pagadero por semestres el 1 de febrero y 1 de agosto de cada año, hasta la amortización de la emisión. El primer cupón se pagará el día 1 de febrero de 2004.

Suscripción: El periodo de suscripción estará comprendido entre el 10 de julio de 2003 y el 30 de julio de 2003 ambos inclusive, pudiendo cerrarse el periodo con anterioridad en el caso de que los títulos hayan sido suscritos en su totalidad.